



Trujillo, 27 de Junio de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

EL Oficio N° 002904-2022-GRLL-PPR, de fecha 22 de abril del 2022, remitido por el Procurador Público Regional, sobre pago de intereses legales laborales por concepto de la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de la servidora **Zoila Janette García Rebaza**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2017- GRLL/GOB, de fecha 08 de febrero del 2017, se aprueba el monto de la devolución a favor del personal activo, inactivo y cesante del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, de los importes descontados respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 37-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530.

Que, mediante Oficio N° 002904-2022-GRLL-PPR, de fecha 22 de abril del 2022, el Procurador Público Regional, remite la Resolución Judicial Número Cinco, de fecha 11 de abril del dos mil veintidós, emitida por el Segundo Juzgado Laboral de Trujillo; a fin de **cumplir** con el mandato judicial de la demandante **Zoila Janette García Rebaza**.

Que, la Resolución Número Cuatro, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, se **RESUELVE**, declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **Zoila Janette García Rebaza**, contra el Gobierno Regional de la Libertad; en consecuencia **NULA** la Resolución Ficta Denegatoria que, en aplicación del silencio administrativo; deniega su solicitud de fecha de mayo de 2018, **ORDENO** que la demandada expida, dentro del término de 15 días, nueva resolución administrativa reconociendo a la parte demandante el pago inmediato de los intereses legales sobre el monto devuelto por los importes descontados respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme a la Resolución Ejecutiva N°309-2017-GRLL/GOB, de fecha 08 de febrero de 2017, desde el 21 de agosto de 1994 hasta la cancelación total de los devengados.

El derecho se genera a favor de la servidora **Zoila Janette García Rebaza**, por las sentencias emitidas por la Corte Superior de Justicia La Libertad, disponiendo al Gobierno Regional La Libertad, emita nueva resolución administrativa de reconocimiento de pago de intereses legales laborales, respecto al capital que asciende a Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y 84/100 Soles (S/. 5,470.84), reconocido y autorizado por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2017-GRLL/ GOB, del periodo comprendido entre el 21 de agosto 1994 hasta el pago efectivo de los devengados.

Sin embargo el Ministerio de Economía y Finanzas valida la información de la devolución remitida por el Pliego, reconociendo para el presente caso el monto de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 60/100 Soles (S/. 5,468.60), cantidad





inferior a lo reconocido inicialmente en la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2017-GRLL/GOB, conforme se aprecia en las boletas de pago.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1º inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización; Ley N° 31365 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Ley N° 25920.

Estando al Informe N° 000065 -2022-SGRH-CDR y los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, por mandato Judicial el pago de intereses legales laborales por concepto de la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de la servidora **Zoila Janette García Rebaza**, Operador PAD III, Categoría Remunerativa STD, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, por la suma de Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 74/100 Soles (S/. 2,244.74) de conformidad a las sentencias judiciales emitidas por la Corte Superior de Justicia La Libertad, y la liquidación practicada.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y se atenderán con cargo al presupuesto aprobado, debiéndose notificar la presente resolución al "Comité para la Elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución para que proceda según los lineamientos de la Ley N° 30137".

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la Cadena Funcional Programática, Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General





Regional, interesada y “Comité para la Elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas desentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

